GACETA OFICIAL

ÓRGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE

Director de la Gaceta Oficial
Eduardo Juárez del Ángel

Gutiérrez Zamora s/n Esq. Diego Leño, Col. Centro Tel. 22 88 17 81 54 Xalapa-Enríquez, Ver.

Tomo CCXIV	Xalapa-Enríquez, Ver., jueves 16 de julio de 2026	Núm. Ext. 282

SUMARIO

GOBIERNO DEL ESTADO

Poder Ejecutivo

Secretaría de Finanzas y Planeación

Acuerdo DGPE/SBI/015/2026 que asigna y destina a la Secretaría de Protección Civil del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, la superficie descrita en el resultando II, para la prestación de un servicio público, específicamente como almacén de materiales necesarios para el desarrollo de sus funciones en beneficio de la población.

folio 1360-EX/26

Acuerdo DGPE/SBI/025/2026 que asigna y destina a la Secretaría de Educación del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, la superficie descrita en el resultando II, para la prestación de un servicio público, específicamente para la administración y funcionamiento del Telebachillerato San José con clave 30ETH1022O.

folio 1370-EX/26

NÚMERO EXTRAORDINARIO
TOMO I

GOBIERNO DEL ESTADO

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VERACRUZ, VER.

DRA. ROSA HERNÁNDEZ ESPEJO, Presidenta Municipal Constitucional del Honorable Ayuntamiento de Veracruz del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a sus habitantes sabed:

Que el Honorable Ayuntamiento Constitucional de Veracruz, Veracruz de Ignacio de la Llave, conforme a lo aprobado en Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha treinta de junio del año dos mil veintiséis, correspondiente al acta número 38; en uso de las facultades que le confieren los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 71 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave; 2 fracción XX, 12 y 68 del Código Hacendario para el Municipio de Veracruz, Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 34, 35 fracción XIV y 36 fracción IV de la Ley Orgánica del Municipio Libre, expide las siguientes:

REGLAS DE CARÁCTER GENERAL PARA EL OTORGAMIENTO DE DIVERSOS ESTÍMULOS FISCALES EN APOYO A LOS CONTRIBUYENTES CON OMISIONES EN EL PAGO DE CONTRIBUCIONES DEL EJERCICIO 2026 Y AÑOS ANTERIORES, EN EL MUNICIPIO Y PUERTO DE VERACRUZ, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE

PRIMERA. Del Impuesto Predial, se otorgarán estímulos fiscales, consistentes en adeudos por concepto de multas y recargos, a los sujetos establecidos en el artículo 114 del Código Hacendario para el Municipio de Veracruz, Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, que realicen el pago en una sola exhibición del impuesto predial, conforme a lo siguiente:

a) Estímulo fiscal del 100 por ciento de descuento en multas, a los contribuyentes que realicen el pago del 1 al 31 de julio de 2026;
b) Estímulo fiscal del 50 por ciento de descuento en multas, a los contribuyentes que realicen el pago del 1 al 31 de agosto de 2026;
c) Estímulo fiscal del 25 por ciento de descuento en multas, a los contribuyentes que realicen el pago del 1 al 30 de septiembre de 2026.
d) Estímulo fiscal del 30 por ciento de descuento en recargos generados, a los contribuyentes que realicen el pago durante los meses de julio, agosto y septiembre de 2026.

Lo anterior, sin que dicho beneficio implique una afectación y/o modificación al sujeto, objeto, base, tasa ni época de pago del impuesto.

SEGUNDA. De los Derechos por licencia de funcionamiento de comercio establecidos en el artículo 202 del Código Hacendario para el Municipio de Veracruz, Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se otorgará un estímulo fiscal del 20 por ciento de descuento, sobre el derecho a las personas físicas y morales que obtengan licencia de funcionamiento durante los meses de julio, agosto y septiembre de 2026.

TERCERA. De los Derechos por obras Materiales a los sujetos omisos de regularización de registros o licencias de construcción de conformidad con lo establecido en el último párrafo del artículo 206 del Código Hacendario para el Municipio de Veracruz, Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

a).- Por la regularización por omisión de registros o licencias de construcción, sólo se causará el derecho inicial y/o registro de licencia nueva, quedando exento el 50 por ciento por omisión, siempre que el pago se realice durante los meses de julio, agosto y septiembre de 2026.

CUARTA. De los Derechos por Servicios de Recolección, Transporte y Disposición final de Desechos Sólidos, de conformidad con lo establecido en los artículos 231, 232, 233 y 234 fracción II del Código Hacendario para el Municipio de Veracruz, Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave:

a).- Se otorgará un estímulo fiscal del 30 por ciento del importe de la contribución resultante, aplicable en una sola exhibición, siempre que el pago se realice durante los meses de julio, agosto y septiembre de 2026.

QUINTA. De los Derechos por servicios prestados en materia de Protección Civil, de conformidad con lo establecido en el Artículo 247 Ter fracción I del Código Hacendario para el Municipio de Veracruz, Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave:

a) Por emisión de Anuencias de Instalaciones públicas y privadas de BAJO riesgo, se otorgará un estímulo fiscal del 20 por ciento de descuento del importe de la contribución resultante, siempre que el pago se realice durante los meses de julio, agosto y septiembre de 2026.

SEXTA. De los Derechos por Ocupación de espacios en mercados municipales, de conformidad con lo establecido en el artículo 247, fracción I del Código Hacendario para el Municipio de Veracruz, Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, que realicen el pago en una sola exhibición del derecho, conforme a lo siguiente:

a) Estímulo fiscal del 50 por ciento sobre el pago de recargos del adeudo del derecho de ocupación de espacios en mercados municipales, siempre que el pago se realice durante los meses de julio, agosto y septiembre de 2026.

SEPTIMA. Los estímulos fiscales indicados en los párrafos anteriores se traducirán en la disminución del monto a pagar por el contribuyente, siendo cubierto por el H. Ayuntamiento dentro de los cauces legales, administrativos y presupuestales correspondientes y, tiene por objeto que el contribuyente se regularice en el adeudo o crédito fiscal que tenga con el municipio.

OCTAVA. Los estímulos fiscales, se consideran adicionales a los descuentos que, para dichas contribuciones, se encuentran establecidos en el Código Hacendario para el Municipio de Veracruz, Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a los cuales los sujetos causantes podrán acceder siempre y cuando se cumplan con los requisitos establecidos en el Código Hacendario para el Municipio de Veracruz, Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y demás normatividad aplicable.

NOVENA. Las presentes reglas de carácter general entrarán en vigor a partir de su publicación en la Gaceta Oficial del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y estarán vigentes hasta el 30 de septiembre de 2026; mismas que podrán prorrogarse, previo acuerdo del H. Cabildo.

DÉCIMA. La Tesorería Municipal, tomará las medidas necesarias para el otorgamiento de los estímulos fiscales a que se refieren las presentes Reglas de Carácter General.

DÉCIMA PRIMERA. La interpretación de las presentes Reglas de Carácter General para efectos administrativos y fiscales corresponderá a la Tesorería Municipal.

TRANSITORIOS:

ÚNICO. Se ordena su publicación en la Gaceta Oficial del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

REGLAS DE CARÁCTER GENERAL PARA EL OTORGAMIENTO DE DIVERSOS ESTÍMULOS FISCALES EN APOYO A LOS CONTRIBUYENTES CON OMISIONES EN EL PAGO DE CONTRIBUCIONES DEL EJERCICIO 2026 Y AÑOS ANTERIORES, EN EL MUNICIPIO Y PUERTO DE VERACRUZ, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE. **Dado en la Sala de Cabildo del H. Ayuntamiento Constitucional de Veracruz a los 30 días del mes de junio de 2026. CÚMPLASE**.

Dra. Rosa Hernández Espejo
Presidenta Municipal Constitucional del H. Ayuntamiento de Veracruz
Rúbrica.

Lic. Eloy Carlos Flores
Secretario del H. Ayuntamiento de Veracruz
Rúbrica.

folio 1359-EX/26